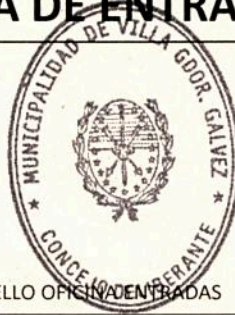




MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

07 04 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9117/2026**

NOMBRE:

BLOQUE: UCR

TITULO:

PROYECTO MINUTA COMUNICACIÓN; para que el DEM requiera

a la Cooperativa Integral Limitada un informe relacionado con sobrefacturación de las boletas.

AUTOR/ES:

SEQUEIRA

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Pacheco
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Dada la preocupación manifestada por numerosos vecinos de nuestra ciudad respecto a las recientes facturaciones emitidas por la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada y;

La Ley 24.240 (Defensa del Consumidor) y;

El Art. 4 (Deber de Información): Obliga a suministrar información veraz, detallada y eficaz sobre las características del servicio y;

El Art. 25 (Servicios Públicos): Exige que la facturación permita el control individual del consumo y;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de socios/usuarios que dan cuenta de montos facturados que sobrepasan de manera desproporcionada los

promedios anuales históricos de consumo.

Que es facultad de este Concejo Deliberante velar por la transparencia y el correcto cobro de los servicios públicos concesionados o prestados por cooperativas en el ámbito municipal.

Que resulta imperioso clarificar si existen errores en la medición, cambios no informados en los cuadros tarifarios o cargos adicionales que justifiquen tales incrementos.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES FIRMANTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PRESENTAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera a la Cooperativa Integral de Villa



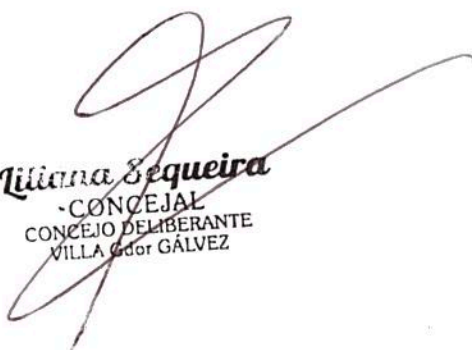
Gobernador Gálvez Limitada un informe detallado sobre los siguientes puntos:

- a) Causas técnicas o comerciales que expliquen los incrementos de facturación por encima del promedio anual denunciados por los usuarios.
- b) Cantidad de reclamos por sobrefacturación registrados en el último trimestre.
- c) Procedimiento aplicado para la revisión de medidores en casos de consumos atípicos.
- D) Falta de Detalle de Facturación: Las boletas no expresan con claridad la toma de mediciones ni el estado de los subsidios del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE).

ARTÍCULO 2º: El informe mencionado deberá ser remitido a este cuerpo legislativo en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Artículo 4º: Traslades a la Comisión de Contralor formada en el seno de este Consejo la presente minuta y una vez recibido los informes emanados de la Cooperativa Integral de Energía comuníquense también a la misma.

ARTÍCULO 3º: De Forma.


Liliana Sequeira
- CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA #2	
ENTRÓ	SALIO
07/04/2016	
Atestado por	LAURA
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE